



Factura: 001-002-000106192



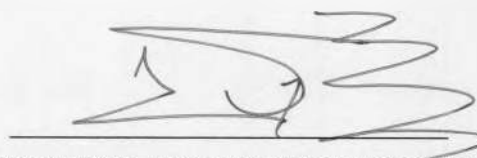
20191701036P00740

NOTARIO(A) SUPLENTE ALEXANDER CHRISTIAN TROYA DELGADO

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20191701036P00740					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		14 DE FEBRERO DEL 2019, (10:46)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	MICARE REPRESENTACIONES S.C.C.	REPRESENTADO POR	RUC	1792840872001	ECUATORIANA	SOCIO(A)	DAVID ALEXIS BENALCAZAR ROSERO
Natural	ALVAREZ SALAS WALTER OSWALDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707096200	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			IÑAQUITO		
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		SE OTORGA LA TERCERA COPIA Y LAS RAZONES DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN 216-2017, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
		10000.00					


NOTARIO(A) SUPLENTE ALEXANDER CHRISTIAN TROYA DELGADO
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
AP: 00620-DP17-2019-MP



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

ESCRITURA PÚBLICA No. 20191701036P00740

Factura No.: 001-002-000106192

NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA

Caris:

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA



**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
2B SECURITY CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: MICARE REPRESENTACIONES S.C.C. Y OTROS.

CAPITAL: USD 10000.0



Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy jueves catorce (14) de febrero del año dos mil diecinueve, ante mí Abogado ALEXANDER CHRISTIAN TROYA DELGADO, Notario Trigésimo Sexto Suplente del Cantón Quito, por licencia concedida a su titular Abogada MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ, MSC., mediante acción de personal Número cero cero seis dos cero guión DP uno siete guión dos cero uno nueve guión MP (00620-DP17-2019-MP) del veinticuatro de enero del dos mil diecinueve, comparecen a constituir la compañía 2B SECURITY CIA.LTDA., el señor BENALCAZAR ROSERO DAVID ALEXIS, de nacionalidad ECUATORIANA, en representación de la compañía MICARE REPRESENTACIONES S.C.C., de nacionalidad ECUATORIANA,, conforme consta del nombramiento que se adjunta ; el señor ALVAREZ SALAS WALTER OSWALDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente

157

autenticada por mí se agregan; autorizándome a la obtención de su información en el Registro Personal Único, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo setenta y cinco (Art. 75) de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles y Resolución cero setenta y ocho guión dos mil dieciséis dictada por el Pleno del Consejo de la Judicatura el dos de mayo del dos mil dieciséis; y, que se agrega como habilitante, bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
MICARE REPRESENTACIONES S.S.C.C.	ECUATORIANA		QUITO	BENALCAZAR ROSERO DAVID ALEXIS
ALVAREZ SALAS WALTER OSWALDO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es 2B SECURITY CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto

25



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD SERVICIOS DE GUARDIAS DE SEGURIDAD.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: SERVICIOS DE ESCOLTA (GUARDAESPALDAS).OTRAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA: DETECTOR DE MENTIRAS (POLÍGRAFO), HUELLAS DACTILARES, ETCÉTERA.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4º.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de NOVENTA Y NUEVE años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-

El Capital Social es de DIEZ MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DIEZ MIL participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo

Sexto (6º).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda.

La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta,

ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para

actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de

CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el

Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con

ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización

232

de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
MICARE REPRESENTACIONES S.C.C.	7500	7500.0	7500.0	7500.0	0.0	0.0
ALVAREZ SALAS WALTER OSWALDO	2500	2500.0	2500.0	2500.0	0.0	0.0
TOTALES	10000	10000.0	10000.0	10000.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ALVAREZ SALAS WALTER OSWALDO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) CRUZ PLATA FRANCISCO JAVIER, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la

23



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA

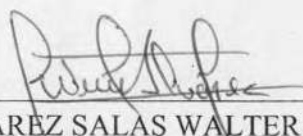


compañía.**DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

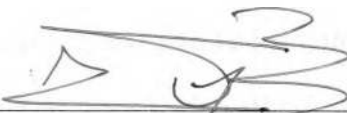

BENALCAZAR ROSERO DAVID ALEXIS
CEDULA: 1707591382

En Representacion de: MICARE REPRESENTACIONES S.C.C.


ALVAREZ SALAS WALTER OSWALDO
CEDULA: 1707096200



Firma Notario(a) Público(a):



DOCTOR ALEXANDER CHRISTIAN TROYA DELGADO

Identificacion: 1713191698

CERTIFICO QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

ALEXANDER
CHRISTIAN
TROYA
DELGADO

Firmado digitalmente por ALEXANDER
CHRISTIAN TROYA DELGADO
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC,
o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR,
ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE
INFORMACION-ECIBCE, l=QUITO,
serialNumber=0000294589,
cn=ALEXANDER CHRISTIAN TROYA
DELGADO
Fecha: 2019.02.14 17:26:06 -05'00'

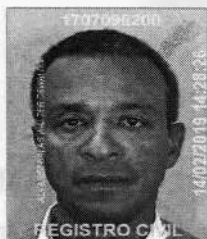


CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1707096200

Nombres del ciudadano: ALVAREZ SALAS WALTER OSWALDO



Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CARCHI/MIRA/JIJON Y CAAMAÑO

Fecha de nacimiento: 6 DE MARZO DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: POLICIA SERV. PASIVO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ANDRADE CARVAJAL REBECA

Fecha de Matrimonio: 3 DE MARZO DE 1993

Nombres del padre: ALVAREZ MARTINEZ SEGUNDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SALAS SIXTA LEOPOLDINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 14 DE MAYO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: DIEGO FERNANDO SANTAMARIA SALAZAR - PICHINCHA-QUITO-NT 36 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 199-198-42148



199-198-42148

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº **170709620-0**

APELLIDOS Y NOMBRES
ALVAREZ SALAS WALTER OSWALDO

LUGAR DE NACIMIENTO
CARCHI MIRA

FECHA DE NACIMIENTO 1963-03-06

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

REBECA ANDRADE CARVAJAL

EDUCACIÓN BACHILLERATO

PROFESIÓN OCUPACIÓN POLICIA SERV. PASIVO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALVAREZ MARTINEZ SEGUNDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SALAS SIXTA LEOPOLDINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2014-05-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-05-14

E334312242

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

001 JUNTA Nº

001 - 377 NUMERO

1707096200 CÉDULA

ALVAREZ SALAS WALTER OSWALDO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTÓN

POMASQUI PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

ZONA: 1

CNE REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

IDENTIFICACIÓN

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: - / - Foja (s) útil(es)

Quito-DM, a 14 FEB. 2019



Ab. Alexander Christian Troya Delgado
NOTARIO SUPLENTE
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1707591382

Nombres del ciudadano: BENALCAZAR ROSERO DAVID ALEXIS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 13 DE JULIO DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DOCTOR - LEYES

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: TRUJILLO MENA JOHANA ELIZABETH

Fecha de Matrimonio: 30 DE NOVIEMBRE DE 1994

Nombres del padre: BENALCAZAR JOSE GUSTAVO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ROSERO GLADYS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 31 DE ENERO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: DIEGO FERNANDO SANTAMARIA SALAZAR - PICHINCHA-QUITO-NT 36 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 193-198-41905



193-198-41905

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y GEODAC

170759138-2

CEDULA
CIUDADANO
APELLIDOS Y NOMBRES
BENALCAZAR ROSERO DAVID ALEXIS
FECHA DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO **1972-07-13**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **CASADO**
JOHANA ELIZABETH
TRUJILLO MENA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PRESTACIÓN FORMACIÓN DOCTOR - LEYES
V4333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BENALCAZAR JOSE GUSTAVO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROSETO GLADYS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2018-01-31
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-01-31

001474444

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2019

013
NÚMERO

013 - 154
NÚMERO

1707591382
CEDULA

BENALCAZAR ROSERO DAVID ALEXIS
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

JIPUAPA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA 1

1707591382

CNE
REPRESENTACIÓN Y CONSULTA POPULAR 2019

BENALCAZAR

1707591382

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: 1 Foja (s) útil(es)

Quito-DfM, a 14 FEB. 2019



Ab. Alexander Christian Troya Delgado
NOTARIO SUPLENTE
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

D.M. Quito, 19 de enero de 2018

Señor
David Alexis Benalcázar Rosero
Presente.-



De mi consideración:

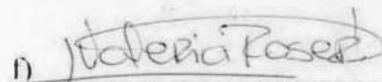
Me es grato comunicar a Usted que mediante escritura pública de constitución, la sociedad **MICARE REPRESENTACIONES S.C.C.**, tuvo el acierto de elegir a Usted como **Primer Director Ejecutivo** de la Compañía, gestión que la desempeñará por el período estatutario de dos (2) años, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

La representación legal, judicial y extrajudicial de **MICARE REPRESENTACIONES S.C.C.**, le corresponde al Primer Director Ejecutivo y, en caso de ausencia temporal o definitiva le corresponde al Segundo director Ejecutivo sustituirlo. La representación legal será en forma individual.

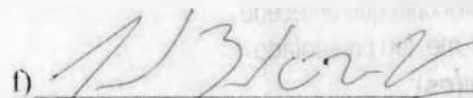
Los deberes y obligaciones inherentes a su cargo se encuentran detallados en el Estatuto Social de la Compañía, que constan en la escritura pública de constitución otorgada ante la Notaria Sexta del Cantón Quito, el 21 de diciembre de 2017 y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 19 de enero de 2018.

Le auguro éxito en el desempeño de sus funciones.

Atentamente.


Cristina Valeria Rosero Mosquera
Segundo Director Ejecutivo

Acepto y agradezco el nombramiento que antecede. D.M. Quito, 19 de enero de 2018.


David Alexis Benalcázar Rosero
C.C. 170759138-2

TRÁMITE NÚMERO: 10840



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO

NÚMERO DE REPERTORIO:	69309
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/02/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2574
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MICARE REPRESENTACIONES S.C.C.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	BENALCAZAR ROSERO DAVID ALEXIS
IDENTIFICACIÓN	1707591382
CARGO:	PRIMER DIRECTOR EJECUTIVO
PERIODO(Años):	2 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

CONST RM# 266 DEL 19/01/2018 NOT 6 DEL 21/12/2017.- MM

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: _____ Foja(s) útil(es)

Página 1 de 1

Quito-DM, a 14 FEB. 2019



Ab. Alexander Christian Troya Delgado
NOTARIO SUPLENTE
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO